Boletin



FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL Q-1-1958

Art. 1.º-Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado". Art. 2.º-La ignorancia de las Leyes no excusa de su

cumplimiento. Art. 3.º-Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION 500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección: PALACIO DE LA DIPUTACION ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 62 de 1971, por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, contra acuerdo Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30-1-71 sobre liquidación del arbitrio por incremento en el valor de los terrenos, dictado en la reclamación número 287/70, promovida por don José María Guerra Valdés.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 5 de abril de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 63 de 1971, por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 27-2-71 sobre liquidación del arbitrio por incremento en el valor de los terrenos, dictado en la reclamación número 345/70, promovida por don Luis y don Manuel Vigil Renta.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los quetuvieren interés directo

en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 5 de abril de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 64 de 1971, por el Procurador don Armando Argüelles, en nombre de don Ramón Parres Ruisánchez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Llanes de 18 de noviembre de 1970 y denegación presunta del recurso de reposición, sobre autorización a doña Ramona Sampedro Collado, vecina de Bricia, para instalar una verja que obstaculiza el camino público.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 5 de abril de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 65 de 1971, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de don Manuel García González, contra acuerdos del Ayuntamiento de Gijón, de 21 de abril de 1970 y 4 de marzo de 1971, sobre cierre de industria de panadería en la calle de los Angeles núm. 11 y 13.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 5 de abril de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaria de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrati-

vo número 66 de 1971, por don Julio Vallaure Fernández-Peña, representado por el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de enero de 1971, sobre liquidación del Impuesto en Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictado en la reclamación número 194 de 1970, y devolución de la cantidad de 89.440 pesetas.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 6 de abril de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 67 de 1971, por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, en nombre del Ayuntamiento de Avilés, sobre declaración de lesividad de los acuerdos de fecha 7 de julio de 1967, por el que se admitió a concurso al Arquitecto don José María Velasco González y contra el acuerdo de 7 de enero de 1971, en sus apartados primero, segundo y tercero.

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto v quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 7 de abril de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 68 de 1971, por el Procurador don Valentín Pastor de León, en nombre de doña Nieves Rubiera Alvarez, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Pro-

vincial de fecha 30 de enero de 1971, dictado en la reclamación número 145 de 1970, sobre solares sin edificar, en liquidación practicada por el Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 7 de abril de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrafivo número 69 de 1971, por don Secundino Menéndez Carreño, representado por el Procurador don Luis Alvarez González, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 30 de enero de 1971, dictado en la reclamación número 305 de 1970, sobre contribuciones especiales de I Ayuntamiento de Avilés, en obras en la Plaza de Carlos Lobo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 7 de abril de 1971.—El Secretario.



DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Isidro Rey Carrera, Juez Municipal de esta villa, en funciones de Juez de Primera Instancia del partido de Cangas del Narcea,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y a instancia del Produrador don Luis María Arce y Flórez Valdés, en nombre y repre-

(c) Ministerio de Cultura 2006

sentación de "Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima" con domicilio social en Madrid, se sigue expediente de dominio sobre reanudación
flel tracto sucesivo interrumpido en
el Registro de la Propiedad del distrito Hipotecario de Tineo de las siguientes fiacas:

1.α—"Viña de la Veiga", de treinta áreas y veinte centiáreas. Linda: norte, carreteras y Salustiano Menéndez hoy José Menéndez; sur, José Ma-1-a Pertierra, Jorge de la Uz y José Valle, hoy sus herederos; este, camino; y oeste, Celestino del Valle. Inscrita al libro 270, folio 189, finca 18.741. Así consta en la escritura otorgada ante don Antonio Pérez Sanz, sustituto de la notaría vacante de Tineo, en Soto de la Barca, a 14 de diciembre de 1962, otorgada por don Laureano Menéndez Fernández a favor de Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.

2. Urbana, casa habitación con hodega, lagar y cuadra, mide ciento cuatro metros cuadrados. Linda: norte o izquierda y oeste o frente, antojana de la casa y José Fdez. de la Posada; este, o espalda, herederos de Eduardo Caballero; y sur o derecha, Joaquín Pertierra. Hoy los linderos son como siguen: Norte, este y oeste, o izquierda, espalda y frente, camino; y sur o derecha, Joaquín Pertierra. Tiene esta casa anejo un huerto de cincuenta metros cuadrados, que linda: sur y este, Joaquín Pertierra; oeste, sa dasa descrita; y norte, camino. Hoy norte y este, camino. Todo forma una sola finca, aún cuando aparecen inscritas como fincas independientes al tomo 79 folios 54 y 90 fincas 5.622 y 5.631. Así consta en la escritura otorgada ante D. Antonio Pérez Sanz, sustituto de la Notaría vacante de Tineo, en Soto de la Barca a 11 de noviembre de 1963, por doña Sara López López a favor de "Hidroeléctrica Moncabril, S. A.".

La primera de las fincas figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor de don Laureano Méndez Fernández.

La segunda de las fincas descritas figuran en el Registro de la Propiedad de Tineo como independientes y a nombre de don Eduardo Caballero y González Alegre.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que sirva de citación en forma a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar, así como a los propietarios o sus causahabientes de las referidas fincas, la reanudación del tracto que se interesa, para que en el término de diez días puedan personarse en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo

apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cangas del Narcea a dos de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE GIJON

Don Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón,

Doy fe: Que en los autos de que se hará más mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón a dos de marzo de mil novecientos setenta y uno-Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número 2 de los de esta población, los presentes autos de juicio de cognición número 153/70, sobre reclamación de cuarenta y ocho mil trescientas treinta y seis pesetas, promovidos por "Eurocredit, Sociedad Anónima", domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Luis Cifuentes González, bajo la dirección del Letrado don Rafael Arias de Velasco y Villa; contra don Oscar Arias Fernández, mayor de edad, vecino de Villablino, León, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por "Eurocredit, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Luis Cituentes González, contra don Oscar Arias Fernández, debo condenar y condeno a éste a pagar a la actora la suma de cuarenta y ocho mil trescientas treinta y seis pesetas, así como el interés del 1,20 por ciento anual de dicha suma desde la fecha de la interpelación judicial; con imposición al demandado de las costas causadas en el procedimiento. Se ratifica el embargo practicado sobre bienes del demandado en nueve de diciembre de mil novecientos setenta. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjulciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.

Así resulta del original a que me remito. Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación al demandado, libro la presente en Gijón a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Don Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio verbal

civil número 191/70 recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de cinco mil cuatrocientas treinta pesetas, promovidos por don José Ramón Rodríguez Menéndez, mayor de edad, casado, industrial vecino de Gijón, representado por el Procurador don Luis Cifuentes González, bajo la dirección del Letrado don Rafael Arias de Velasco y Villa; contra don Víctor Moreno, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Guadalajara, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don José Ramón Rodríguez Menéadez, representado por el Procurador don Luis Cifuentes González, contra don Víctor Moreno, debo condenar y condeno a éste a pagar al actor la suma de cinco mil cuatrocientas treinta pesetas; con imposición a dicho demandado de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado habrá de cotificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.

Así resulta de su original. Para que conste y su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación al demandado libro el presente en Gijón a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

Edicto

Por el presente y por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario de este Juzgado número 72 de este año, sobre sustracción del menor Carlos Avellaneda González, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de la denunciante doña Anunciación González Fernández, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina que fue de esta villa, hoy ausente en ignorado paradero al objeto de recibirla declaración sobre los hechos y ratificación de la denuncia presentada. Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de las acciones

de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en dicho BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Magistrado Juez, en Gijón, a siete de abril de mil novecientos setenta y uno.— El Secretario.

Cédula de citación

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal número 3 de los de Gijón, se cita en debida forma al denunciado en actuaciones de juicio verbal de faltas 192/71, Alfredo Martínez Negreira, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que el día veintinueve del corrien te, a las 8,45 horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cijón, a siete de abril de mil nevecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE MIERES

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en diligencias previas 60-71, por el delito de robo, por medio del presente se cita al perjudicado Joaquín Alvarez Delgado, cuyas demás circunstancias so desconocen y que af parecer reside en Gijon, cerca del Parque de Isabel la Católica, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración; al propio țiempo, a dicho perjudicado se le hace et ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Mieres, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Luis Antonio Pueyo Aineto, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 106/71, por hurto contra José Manuel Fernández Riera, de veintitrés años de edad, soltero, peón, hijo de José y Hermosinda, natural de Pola de Lena y con domicilio el día de autos en esta capital, calle de Mon, número nueve, primero y en la actualidad en paradero ignorado, por resolución de esta fecha se acordó re-

querirle para que en el término de cinco días comparezca voluntariamente en este Juzgado Municipal, sito en calle de Quintana, número 7, 1.º izquierda, al objeto de constituirse en prisión y dejar extinguida la pena de tres días de arresto menor impuesta como principal y al mismo tiempo hacer efectivas sus responsabilida des económicas impuestas, apercibiéndole que en su defecto y de ser habido será conducido por la Fuerza Pública.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a diez de abril de mil novecientos setenta y uno.— El Secretario.

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 146/71, por fesiones imprudencia contra José Jaime Carrasco- Muñoz Martín y figurando como perjudicado Pedro Tadeo Caballero, de cuarenta y siete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pedro y Fernanda, con domicilio el día de autos en esta capital, calle Bermúdez de Castro, número 30, y en la actualidad en paradero ignorado por resolución de esta fecha, se acordó requerirle para que en el término de cinco días se presente voluntariamente en este Juzgado Municipal, sito en calle de Quintana, número 7, 1.°, izquierda, al objeto de ser reconocido por el señor Médico Forense, de las lesiones sufridas con fecha diez de octubre de mil novecientos setenta, apercibiéndole que en su defecto le parará el perjuicio correspondiente.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo y sello en Oviedo, a diez de abril de mil novecientos setenta y uno.— El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANS-PORTES DE OVIEDO

Oficina de reclamaciones

De nuevo se recuerda al público que existe una oficina de Reclamaciones donde el comprador debe formular su denuncia al ser objeto de cualquier infracción de las disposiciones vigentes en materia de abastecimientos, pudiendo hacerlo por escrito o verbalmente por comparecen-

cia o bien llamando al teléfono 21.31.17 de esta capital.

Estas denuncias o comunicaciones deberán hacerse en horas comprendidas entre las 8,30 y las 15 horas, en día laboral, en las dependencias de la mencionada oficina de reclamaciones abierta en la Delegación Provincial de Abastecimientos, calle Campomanes, 21-1.° y también, dirigiéndose a los teléfonos 21.25.83 y 21.29.79 del Servicio de Inspección y Disciplina del Mercado, organismo que tiene su domicilio en La Avda. de Galicia, núm. 16-4.°, en los cuales se admitirán o sustanciarán cuantas reclamaciones se presenten sobre el particular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 6 de abril de 1971.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas

Anuncios

Se hace saber que por esta Delegación y por incumplimiento del artículo 168 del Reglamento, ha sido cancelado el expediente de permiso de investigación que a continuación se relaciona:

Número, 28.608; nombre, "María del Carmen"; mineral, hierro; hectáreas, 150; término municipal, Somiedo y fecha de cancelación, 29-X-1970.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno
comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor
del Estado no admitiéndose nuevas
solicitudes hasta transcurridos ocho
días hábiles a partir del siguiente al
de esta publicación en el "Boletín
Oficial del Estado".

Se advierte que el terreno comprendido en su perímetro, queda dentro de la zona en la que se ha suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de mineral de mercurio, ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de noviembre de 1969).

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana).

Oviedo, tres de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

Se hace saber que por esta Delegación, y por incumplimiento de los artículos 66 y 78 del Reglamento, han sido cancelados los expedientes de permiso de investigación que a continuación se relacionan:

Número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha cancelación:

29.157, "Nueva Cuenca", de carbón, de 811, en Oviedo, 7-XII-1970. 29.163, "Mare Magnum", de carbón, de 965, en Oviedo, 5-XII-1970. 29.171, "Majestad", de carbón, de 100, en Oviedo, 7-XII-1970.

29.624, "Raigan", de hierro, de 130, en Caso, 5-XII-1970.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta franscurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Se advierte que el terreno comprendido en su perímetro, que da dentro de la zona en la que se ha suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de mineral de Mercurio, ("Boletín Official del Estado", número 264, de 4 de noviembre de 1969).

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana).

Oviedo, tres de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Anuncio

No habiendo sido elegidos por votación los comisionados de las secciones que a continuación se reseñan, que han de formar parte de las Juntas de Evaluación Global del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, año 1970, se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 9.ª de la Instrucción provisional de 27 de enero de 1958, modificada por O. M. de 22 de enero de 1959, se designarán por sorteo en esta Delegación de Hacienda el próximo día veintidós de los corrientes, en las horas que a continuación se expresan, ante una Mesa constituída por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, el Administrador de Tributos y el Secretario designado para dichas Juntas.

Al acto del sorteo podrán asistir los contribujentes componentes de las Secciones respectivas.

Denominación de las Juntas, Secciones y horario en que ha de verificarse el sorteo. Ingenieros de Caminos, C. y Puertos.—1.°, 2.° y 3.°— a las once.

Cobradores de efectos de giros.—/
3.°—A las 11,10.

Habilitados de Clases Activas y M.°. 3.α—A las 11,20.

Ayudantes ο Facultativos de Minas. 2. —A las 11,30.

Oviedo, 6 de abril de 1971.—El Jefe de la Sección de Renta de las personas físicas y trabajo personal.

ADMINISTRACION PRAL. DE ADUANAS DE GIJON

Anuncio de subasta

En la Aduana de Gijón a las 11 horas del día 19 de abril de 1971, se celebrará la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

Automóviles, 1.750 chapas, 72 kgs. piezas refractarias, 68 kgs. azulejos esmaltados, una antena de radio, 1.000 kgs. jaulas de madera ordinaria usadas, 6 botellas de ginebra Gordons'. 9 kgs. queso, 4 amortiguadores, 19 monturas gafas, 19 estuches con cubiertos servicio mesa, 1 juego de café de 12 tazas, 12 tazas y platos consomé, etc.

Gijón, 7 de abril de 1971.—Administrador.

SECTOR AEREO DE LEON Jefatura

Arriendo de pastos de La Morgal (Lugo Llanera)

Duración: trescientos sesenta días. Ofertas: Ilmo. Sr. Coronel Jefe del Sector Aéreo de León (en el sobre: "para subasta de pastos en Lugo Lla-nera").

Apertura de pliegos: El día 29 abril a las 12 horas en el Aeródromo militar de León.

Precio mínimo: 132.000 pesetas.
Reintegros: Instancias Ley del Timbre.

Anuncios por cuenta del adjudicatario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edicto

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de marzo de 1971, fueron aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas para contratar las

obras de alcantarillado y red de aguas a la calle de La Torre de Caborana, aceras de Collanzo, alcantarillado y red de aguas en Corigos, acceso entre la calle de José Antonio y la de Peatones de Sotiello, alcantarillado y red de aguas en Pola del Pino, cubrición de La Reguera de Boo y cubrición de La Reguera de Moreda de Arriba en el casco urbano de Moreda.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aller a 7 de abril de 1971.—Et Alcalde.

DE AVILES

Anuncio

Habiendo sido redactados los Padrones para la exacción de los Arbitrios sobre solares sin edificar, edificados y sin edificar, edificación deficiente y solares del casco, casinos y círculos de recreo, impuesto sobre circulación de vehículos, tasas sobre vigilancia de establecimientos, por par rada de autotaxis y las tasas que se hacen efectivas mediante recibido unificado de propiedad inmueble, alcantarillado, desagüe de canalones, balcones, miradores y marquesinas, entrada de carruajes en edificios y solares, rejas de pisos y el recibo unificado de propiedad industrial, escaparates, rótulos, abuncios, toldos y marquesinas, rodaje de vehículos, bicicletas, escudo de la villa, mesas y veladores, tribunas y terrazas, en cumplimiento de lo dispuesto por las respectivas Ordenanzas fiscales, se exponen al público por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones sobre la aplicación de los indicados arbitrios y tasas, todos correspondientes al ejercicio 1971.

Avilés, 3 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE LUARCA

Anuncio

Aprobados por la Comisión municipal permanente en su sesión celebrada el día 2 de los corrientes, los padrones municipales, para el actual ejercicio de 1971, comprensivos de:

Arbitrio sobre la contribución rústica y pecuaria.

Arbitrio sobre la contribución urbana. Arbitrio sobre rodaje de caballerías de lujo y velocípedos.

Arbitrio no fiscal sobre edificios sin servicio de aguas.

Arbitrio no fiscal sobre solares sin edificar.

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Derecho o tasa sobre escaparates, vitrinas, fachadas de cristal.

Derecho o tasa sobre muestras, letreros, anuncios, rótulos y carteles.

Derecho o tasa por servicio de alcantarillado.

Derecho o tasa por desagües de canalones.

Derecho o tasa por toldos, voladizos, marquesinas, y

Derecho o tasa por badenes o entradas de carruajes.

Lo que se hace público por medio del presente, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Luarca, 6 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Escalafón de Funcionarios

El Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión plenaria celebrada el día veintiséis de marzo de 1971 acordó aprobar el Escalafón de Funcionatios de esta Corporación, referido a 31 de diciembre de 1970, resolviendo las alegaciones formuladas en el plazo concedido al efecto, conforme al dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior con fecha veintidós de marzo último.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra
el Escalafón, que se encuentra de manifiesto en la Unidad Administrativa
de Régimen Interior podrán interponer el recurso de reposición ante el
Ayuntamiento pleno, previo al Contencioso-administrativo, en el plazo de
un mes, a contar desde la publicación
de este edicto.

Oviedo, 5 de abril de 1971.—El Alcalde.

Edicto

La Alcaldía, por Decreto de fecha dos del actual, ha resuelto lo siguiente:

Vista la petición formulada por don Luis Vigil García, en representación de don José Antonio y don Joaquín Secades Secades, esta Alcaldía ha resuelto: Primero: Que a instancia de los mencionados interesados se incoe expediente de inclusión de las fincas 67 y 69 de la calle Tenderina Baja en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edi-

ficación Forzosa, cuya descripción registral es la siguiente. Casa sita en la carretera Oviedo a Torrelavega, número 3 y 5, hoy 67 y 69 de la calle Rafael María de Labra, de esta Ciudad (Tenderina Baja que consta de planta baja, primero, segundo y tercero, amansardada con cubierta de teja. Ocupa una extensión superficial de once mil novecientos sesenta y nueve pies cuadrados, equivalentes a nolvecientos veintinueve metros todos cuadrados, de los cuales ocupa la edificación cuatrocientos dos metros, treinta y ocho centímetros cuadrados y el resto está ocupado por un patio posterior. Linda al frente o sur, con una línea de veinticindo metros, con la carretera de Oviedo a Siero; por la espalda o norte, con calle en proyecto; por la derecha o este, en línea de treinta y siete metros cuadrados, setenta centímetros, con fincas de don Ricardo Prado, y por su izquierda u oeste, en línea de veintiocho metros, sesenta centímetros, con finca de don Ricardo Prado. Inscrita al tomo 236 de Oviedo, folio 9, finca número 28.756 cuadruplicado. En la actualidad el lindero norte o espalda de la finca es la calle Río Deva. Segundo: Que se comunique esta resolución a los incoantes, a los ocupantes, así como a cualquiera otros arrendatarios, inquilinos, ocupantes o titulares de derechos sobre la fiaca en cuestión, a todos los cuales se les concede un plazo de quince días a fin de que aleguen ante esta Alcaldía lo que tuvieren por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas oportulias. Tercero: Igualmente se comunicará a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda y se publicará edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Oviedo, 6 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Anuncio

En el B. O. de la provincia número 264 de fecha 20 de noviembre de 1970, a par e cía convocado un concurso oposición para cubrir una plaza de Guardia Municipal y otra de Barrendero; reunido el Tribunal el día 12 de marzo próximo ppdo declaró aptos a los aspirantes don Alfredo García Sánchez y don José Antonio Ventura Otero.

El Pleno de este Ayuntamiento celebrado el seis de abril del presente año concedió las plazas en propiedad a los dos anteriores propuestos por el Tribunal.

El día 7 de abril de presente tomaron posesión de las plazas mencionadas don Alfredo García Sánchez y don José Antonio Ventura Otero.

Lo que se hace público para conocimientos y efectos.

Ribadesella. 7 de abril de 1971.— El Alcalde.

DE RIOSA Edictos

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1970, se hace público que la misma, con los documento que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, du rante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Riosa a 3 de abril de 1971.—El Alcalde.

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1970, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Riosa a 3 de abril de 1971.—El Alcalde.

Formulada y rendida la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, correspondiente al pasado ejercicio de 1970, se hace público que la misma con todos los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espaclo de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término Municipal pueda examinarla y for mular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones vigentes.

Riosa, 3 de abril de 1971.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia - Oviedo

(c) Ministerio de Cultura 2006